



"2012 - Año de Hommage al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **70711**

BUENOS AIRES, **30 NOV 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-21541/12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, esta Intervención Nacional propicia la adecuación de la sala de gases del Instituto Nacional de Alimentos - I.N.A.L.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del anexo del Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b), 200 inciso b) y 207 del anexo al Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, modalidad llave en Mano en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **70711**

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, modalidad llave en mano en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b), 200 inciso b) y 207 del anexo al Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la adecuación de la sala de gases del Instituto Nacional de Alimentos -I.N.A.L.

ARTICULO 2°.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-21541/12-5

DISPOSICIÓN N°

Rmr

70711

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7077

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adecuación de Sala de Gases - INAL

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación privada	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Llave en mano		
Expediente Nº: 1-47-21541-12-5		
Rubro Comercial : 12 - SANITARIOS - PLOMERIA - GAS		
Objeto de la contratación: Adecuación de Sala de Gases - INAL		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Adecuación de Sala de Gases - INAL
Servicio			
Observaciones del ítem			
Observaciones del catalogo			
Especificación técnica			
Despiece			
Tolerancia			
Datos de la solicitud de la provisión			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adecuación de la sala de gases – INAL, según lo descripto en el punto 14. Servicios solicitados.

Esta licitación se efectuará bajo la modalidad llave en mano y está compuesta de 1 renglón.

El renglón 1 es por la adecuación de la sala de gases – INAL.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2012 en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2012

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº: (1)/2012

Fecha de apertura: (1)

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) horas.

Adecuación de Sala de Gases – INAL.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Nº 1023/2001, Decreto Nº 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

707/11

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- 2.- La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Presentación de **certificado de visita (ANEXO III)**: Los oferentes deberán concurrir al edificio situado en Av. Estados Unidos 25- C.A.B.A., I.N.A.L., antes de efectuar su propuesta a fin de verificar las instalaciones donde se realizarán las tareas necesarias, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con el área de Arquitectura, sita en Avenida de Mayo 869 - edificio Central de A.N.M.A.T.- o al teléfono 4-340-0800 interno 1108, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura de las ofertas a fin de coordinar dicha visita que se realizará el día y hora que se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012).

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarse hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del oferente y plazo de entrega.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 0 7/12

sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de culminación de los servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 0 7,11

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso CABA, Tef. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando todos los bienes y servicios adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante y los mismos se hayan brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todos los bienes propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país bienes como los cotizados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

12. Desarrollo de tareas.

12.1. General

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de las tareas, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la tarea, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

13. Personal

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de los trabajos a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

13.1. Limpieza

El Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por las tareas realizadas y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la adecuación y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Servicios solicitados.

14.1. Renalón 1.

Se solicita la adecuación de la sala de gases del Instituto Nacional de Alimentos, sito en Estados Unidos 25, C.A.B.A. (ver anexo I Especificaciones técnicas)

15. Garantía de los bienes y servicios.

La garantía de los bienes y servicios será integral, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de materiales y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados y la misma deberá especificarse dentro de la oferta.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

16. Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7077

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 9 7/10

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurren más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

16.1. Mora en el cumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

16.2. Penalidades por incumplimiento del contrato.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70711

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

17. Documentación

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7077

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.

Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado

Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

Ai momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70711

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7070

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70717

ANEXO I
Especificaciones Técnicas.

El presente anexo de especificaciones técnicas tiene como objeto definir los lineamientos propios sobre las tareas necesarias para la adecuación y refuncionalización de la cabina de gases medicinales pertenecientes al Instituto Nacional de Alimentos, sito en la calle Estados Unidos 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los trabajos consisten en la refuncionalización de la sala de gases existente ubicado en planta baja del mencionado edificio.

A tal efecto, se adjuntan los planos correspondientes a la refuncionalización requerida, siendo los mismos parte integrante de este pliego de bases y condiciones particulares.

Se realizarán trabajos de reparación de solados exteriores realización de contra pisos, remoción de carpinterías y cerramientos, demolición de cabina existente en hormigón y habilitación de los espacios según las reglas del arte.

Se realizarán trabajos de corrimiento, eliminación de instalaciones sanitarias, de gas, cloacales, pluviales y habilitación de los espacios según las reglas del arte.

Se deberá tener en cuenta que se dará prioridad a las tareas críticas y/o que requieran tiempos de secado para poder cumplir con los plazos establecidos.

Responsabilidad del Adjudicatario.

El Adjudicatario tomará todas las precauciones para no producir daños en muebles o instalaciones previendo todas las protecciones necesarias con este objeto.

El Adjudicatario será responsable por los daños que pudieran producirse a cualquier elemento, durante la ejecución de los trabajos, debiendo extremar los cuidados respectivos.

Todo daño producido a elementos o equipos del edificio o de terceros o linderos será reparado o repuestos por el proveedor a satisfacción del damnificado.

El Adjudicatario deberá presentar las nóminas del personal a su cargo debiendo estas estar actualizadas en forma permanente.

El Adjudicatario deberá respetar todas las normas de seguridad que imponga la A.N.M.A.T. debiendo instruir a su personal al respecto.

El incumplimiento por parte del personal del proveedor de las mencionadas normas dará lugar a la expulsión del personal en falta.

El Adjudicatario deberá cumplir con el Decreto N° 911/96 sobre las Normas de Higiene y Seguridad, y cumplir además con los decretos reglamentarios y resoluciones emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo complementarios al decreto mencionado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70718

Generalidades.

El conjunto de tareas que se describen serán efectuadas por el Adjudicatario a su exclusivo costo, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y todos los gastos que consideren necesarios.

La descripción debe ser considerada enumerativa, no taxativa. El Adjudicatario, considerado un especialista en este tipo de tareas, deberá prever y efectuar todas las tareas, operaciones y proveer los materiales necesarios para dejar las adecuaciones completamente terminadas, en condiciones de uso de acuerdo a las reglas del arte y a satisfacción del área de Arquitectura.

El Adjudicatario ejecutará a su exclusivo cargo aquellas tareas adicionales provisorias o definitivas, cuando ello sea necesario o imprescindible para llevar a buen término los trabajos. Tomará a su cargo la señalización, las tareas de protección y seguridad, y el vallado; adoptando en este caso las precauciones necesarias a efectos de evitar daños a terceros.

Será el único responsable por los accidentes que se produzcan por causas vinculadas con la ejecución de las tareas como así también por los daños ocasionados a los bienes y/o personas.

Tareas Preliminares.

Previo al inicio de las tareas de demolición, instalaciones sanitarias en cualquier sector, se preverán las desconexiones de instalaciones y el movimiento de equipamientos coordinándose estos trabajos con el personal del área de Arquitectura.

Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán cortinados o vallas de protección de lona o polietileno debidamente fijados para cumplir su función.

Respecto a los trabajos preliminares, la empresa preparará la zona, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente con respecto a los cercos y defensas provisorias sobre las ventanas, puertas y acceso al lugar donde se realizarán los trabajos.

La zona deberá contar con buena iluminación artificial y deberá ser mantenida en perfecto estado de higiene y limpieza.

Replanteo.

El Adjudicatario realizará la medición del predio a fin de verificar sus medidas y conciliarlas con el área de Arquitectura.

Cualquier trabajo extraordinario o aún de demoliciones que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta exclusiva del Adjudicatario, el que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que el área de Arquitectura ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

El Adjudicatario deberá verificar en el lugar de trabajo, los niveles determinados en los planos y el área de Arquitectura los ratificará o rectificará, antes de iniciar el proceso de adecuación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7070

Capítulo 1 – Desarme, retiro y demolición.

Este ítem corresponde la provisión de herramientas, insumos, maquinarias y mano de obra, así como cualquier otro trabajo que sin estar taxativamente expresado deba ser realizado para la correcta ejecución de las tareas.

Comprende la totalidad de los trabajos indicados como “a demoler”, según se especifica en los planos y que están indicadas como “a demoler” “a retirar” “a reemplazar”.

A tal efecto el Adjudicatario efectuará los desarmes, retiros y reemplazos necesarios para llevar a cabo el proyecto según los planos correspondientes previo aviso y aprobación por parte del área de Arquitectura.

Este punto abarca las tareas de remoción de cabina de gases, zócalos, revestimientos, carpinterías, grifos, etc. existentes en el espacio objeto de los acondicionamientos, según plano.

Las tareas se ejecutarán adoptando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal afectado a tales tareas y ajustándose a estrictas normas de higiene y seguridad. Comprenden además todas aquellas que los Organismos Oficiales estimen convenientes a fin de evitar perjuicios a terceros, propiedades y terrenos linderos; debiendo cumplirse en un todo con los reglamentos de edificación vigentes. Ningún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones tales que pueda ser volteado por el viento.

El retiro de toda abertura se realizará con el mayor cuidado tratando de no dañarla.

Todas las tareas se realizarán con el mayor esmero sin producir daños a la mampostería que deberá quedar lista para recibir un nuevo revestimiento o revoque.

Una vez finalizadas las tareas de desarme se deberán retirar los productos resultantes de ésta y realizarse una posterior limpieza del lugar, tomando los recaudos necesarios para sacarlos en el horario de menor circulación de personas y vehículos.

La zona de tareas deberá estar constantemente limpia y libre de escombros y otros materiales no necesarios para la tarea en cuestión.

Capítulo 2 – Revoques y Contrapisos.

Reparación de revoques existentes.

En todos los casos se procederá a la reparación de los revoques existentes a los fines de reestablecer su capacidad aislante y una perfecta nivelación de los mismos. Se demolerán los sectores de revoque deteriorados. Se emplearán las mismas dosificaciones indicadas para cada caso con el agregado de aditivo tipo Tacurú en proporciones indicadas por el fabricante, a los efectos de lograr una correcta adherencia con el sustrato.

Las grietas o fisuras serán en todos los casos reparadas, profundizándose las mismas por medios mecánicos o manuales, hasta obtener un surco en forma de cuña de 2,5 cm. de profundidad a los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7077

finde proceder al relleno, con sellador tipo Sika o equivalente, aplicado según indicaciones del fabricante, para luego proceder a la reparación superficial con mortero tipo B.

Si el tipo de grieta o fisura lo requiere, se procederá a colocar llaves de hierro de 8 mm de diámetro transversales a la misma, dispuestas según indicación del área de Arquitectura.

En aquellos casos donde se requiera el relleno de áreas debido al recalce de nuevas carpinterías, o bien el amure de nuevas carpinterías metálicas, se procederá a rellenar las áreas deterioradas y de grapas de amure con mezcla tipo B.

Reparación y cegado de recuadros de carpinterías.

Las reparaciones integrales de los recuadros exteriores de carpintería se ejecutarán con mezcla tipo G. Previa ejecución de los trabajos, el Adjudicatario, deberá proceder a la limpieza integral de los paramentos, eliminación de todo tipo de eflorescencias y o agentes orgánicos existentes, revoques flojos, englobados o desprendidos, garantizando una profunda limpieza de los paramentos sobre los que se desarrollarán los trabajos. De existir armaduras de refuerzo o piezas metálicas corroídas a la vista, deberá previamente repararlas con cepillo de alambre, a fin de retirar el óxido, material excedente, incrustaciones, y/o piezas en estado de desprendimiento.

El cegado de vanos se realizara primero retirando el ventanal y reja existente de las áreas afectadas (zona baño subsuelo y comedor UPCN), con ladrillo común se realizara el cierre del mismo, en ambas caras se realizara con revoque grueso y fino y se recompondrá con pintura látex los ambientes afectados de acuerdo a las reglas del arte de la construcción.

Se realizara el recuadre con ladrillo de panderete para emparejar muros y llegar a una superficie exterior pareja en la sala de gases conectados.

Contrapisos y Carpetas.

Se realizara un contra piso pobre fratasado para nivelar el área de tubos y el sector del patio trasero para que no se encuentre en desnivel con el resto del predio, se elevaran las tapas de inspección para alcanzar el nivel deseado, de las siguientes características:

Los contrapisos, tendrán espesores acordes al requerido para el pasaje de cañerías u instalaciones que afecten al sector y será definido en el lugar de trabajo.

Deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción / dilatación que correspondan, aplicando los elementos elásticos necesarios (Poliestireno expandido 1" x la altura del contrapiso, material elástico reversible u otros aprobados) en total correspondencia con los que se ejecuten para los pisos terminados, de acuerdo a lo indicado en los planos o cuando las dimensiones de los paños lo aconsejen técnicamente, estén o no indicadas en los planos. Asimismo se realizarán juntas perimetralmente en todos los locales y terrazas según corresponda a las indicaciones de planos o detalles que suministre el área de Arquitectura.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7079

En el caso de los contrapisos en superficies mayores a 25 m² se realizarán las juntas de contracción / dilatación con el anterior procedimiento y según las indicaciones del área de Arquitectura.

Se recalca especialmente la obligación del Adjudicatario de repasar previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de las losas terminadas, repicando protuberancias y salientes.

En los sectores donde se levanten los pisos existentes, se repararán los contrapisos, en los casos en que sea posible y de ser necesario, se reharán completamente de acuerdo a las especificaciones siguientes. En ambos casos se ejecutarán con un espesor mínimo de 10 cm., adaptándose a los nuevos niveles de pisos.

Para contrapisos en general:

Los contrapisos se ejecutarán para cada tipo de piso según lo indicado en el ítem Contrapisos.

Tipo DD

La dosificación base será la siguiente (las proporciones son en volumen para 1 m³ de mezcla):

Una (1) parte de cemento portland _____ 200 Kg.

Cuatro (4) partes de arena mediana _____ 0,600 m³.

Seis (6) partes de agregado grueso _____ 0,900 m³.

(Grava, grava partida, cascotes de ladrillos, arcilla expandida, según corresponda).

En el caso específico del contrapiso de Hormigón H13 se incluirá malla tipo Q92.

Para carpetas en general:

Tipo B

(1) Una parte de cemento Pórtland 510 kg.

(3) Tres partes de arena mediana 1,092 m³.

En todos los casos en que los pisos sean colocados con pegamentos cementicios, se ejecutará una carpeta de nivelación tipo B.

Capítulo 3 – Instalaciones Sanitarias.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo a los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta el área de Arquitectura. Todos los trabajos se ejecutarán a los efectos de que se cumplan al máximo con el fin para el que han sido proyectados, debiéndose conseguir su mayor rendimiento y durabilidad.

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previsto y especificado en el presente pliego de condiciones. Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento; todos estos trabajos cuando no varíen las cantidades podrán ser exigidos, debiendo el adjudicatario satisfacerlo a su exclusivo cargo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

707/11

Además de las Inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse, el contratista deberá practicar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas u otras que el área de Arquitectura estime convenientes, aun en los casos que se hubieran realizado con anterioridad. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las Instalaciones.

Las cañerías de agua fría y/o caliente en general se mantendrán cargadas a presión normal de trabajo durante 3 días continuados como mínimo antes de taparlas. En lo posible y si las circunstancias lo permiten, las cañerías de agua caliente serán sometidas a prueba de funcionamiento a la temperatura de trabajo. Todos los materiales serán del tipo aprobados por AySA.

Será por cuenta del contratista la apertura de canaletas para las cañerías, siendo responsables de los perjuicios que ocasiona una mano de obra defectuosa. Las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas, Y las cañerías que deban quedar a la vista deberán ser prolijamente colocadas.

Instalación de desagüe pluvial corrido.

Se procederá a realizar y a conectar frente de la sala de gases y la puerta de acceso una canaleta de desagüe pluvial corrido de unos 15 cm. de ancho que se vinculara la descarga de la misma a la cámara de desborde pluvial por medio de cañería sección 110 en awaduct, dotando la misma en su extremo de salida una válvula horizontal de retención pluvial.

Nueva cámara de desborde pluvial.

Se procederá a la realización de una nueva cámara de desborde pluvial conectada con la anterior y a la cámara de inspección existente ya que la original queda por debajo de la plataforma de apoyo de la sala de gases, los materiales a utilizar serán anillos de fibrocemento de 40x40 con doble tapa de cierre y cojinetes perfectamente aislados con pendiente hacia la cámara de inspección. Se verificará el perfecto escurrimiento de las aguas pluviales.

Corrimiento de Instalaciones.

Se procederá al corrimiento de las instalaciones aéreas de gas, agua, desagües que pasan por la nueva cabina de gases, embutiéndolos dentro del muro.

Verificación de Instalaciones Cloacales.

Se procederá a la verificación y destapación de todos los tramos afectado para el análisis de toda la red cloacal.

Desagües Cloacales en Cámaras de Inspección.

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y en estas



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70711

especificaciones técnicas.

Las instalaciones responderán en general al diseño del sistema "americano".

Los tendidos de las cañerías, piezas especiales, cámaras de Inspección y las conexiones pertinentes, que integren las redes cloacales, se ajustarán a los tipos de material, diámetros, recorridos y cotas señaladas en la documentación gráfica (que son de carácter indicativo) y en estas especificaciones técnicas.

Si fuese necesario materializar un desvío, el Adjudicatario deberá Informar por escrito al área de Arquitectura a fin de obtener la autorización correspondiente.

Las columnas de cloacas llevarán un caño con tapa vertical en su arranque. En general toda vez que la cañería vertical y horizontal presente desvíos, se intercalarán curvas o caños con tapa de inspección y/o bocas de inspección. Las tapas de inspección deben ser absolutamente herméticas. Las cañerías enterradas serán colocadas siguiendo las pendientes reglamentarias, calzándose en forma conveniente con ladrillos comunes, asentados con mezcla de mortero que abarquen el cuerpo de los caños y el asiento de los accesorios.

Las cañerías suspendidas se fijarán con ménsulas de hierro T o anillos y planchuelas del mismo metal, abulonadas según convenga. Espesor mínimo: 1/8.

Materiales de desagües.

DESAGÜES: se ejecutarán en caños de polipropileno tipo awaduct de marca reconocida, de 150, 102 mm. de diámetro.

Para las cañerías de ventilación se utilizarán caños de polipropileno tipo awaduct de 100 mm. y 64 mm. de diámetro.

Para el desagüe de artefactos en forma directa o por medio de sifones, se utilizarán materiales aprobados acorde con los efluentes utilizados. Todos los accesorios serán de polipropileno tipo awaduct.

Las cañerías suspendidas de losas o verticales fuera de los muros, deberán ser colocadas con grampas especiales ya especificadas en ítem precedente, protegidas con pintura, según condiciones establecidas en el rubro pinturas, y sujetas con brocas de expansión.

Las rejillas y tapas de piso serán de bronce cromadas de 15x 15 cm. y 5 mm. de espesor

Todos los marcos, tapas y rejas serán perfectamente planos, sin ondulaciones.

Todos los caños de descarga y ventilación tendrán caños con tapas de inspección.

Las bocas de inspección, bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas tendrán tapas de bronce fundido, cromadas, con doble cierre hermético y 4 mm de espesor mínimo.

Se recuerda que el trazado de redes señaladas en planos es indicativo.

Agua Fría.

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y en estas especificaciones técnicas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70711

Las cañerías serán en termofusión como así sus accesorios de primera marca y calidad, Las llaves de paso general serán exclusiva íntegramente de bronce, con doble prensa estopa.

Las llaves de paso en general se ubicarán preferentemente en nichos o cajas de acero inoxidable con cerradura a machón. Se deberá proveer el marco y tapa de los mismos, que serán de chapa de acero inoxidable de 1 mm. de espesor, pulido mate.

Se incorporará como parte integrante del presente pliego el manual de aplicación, las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante del sistema a proveer e instalar.

Se ejecutará con cañerías y accesorios de polipropileno termofusión H3.

Materiales de agua fría.

Se utilizará el sistema de unión por termofusión doble a 270/270°

Todas la válvulas y/o llaves serán esféricas y se diferenciarán fría y caliente (si hubiere) por el color de su volante.

Los tendidos de derivación horizontal y llaves de corte se dispondrán a una altura que imposibilite su alcance sin mediar escalera u otro elemento de trabajo en altura, siendo las derivaciones verticales las que se instalen hacia la acometida de los artefactos.

Deberá el contratista realizar las pruebas hidráulicas requeridas por el área de Arquitectura, al finalizar cada instalación en núcleos sanitarios y previamente a la liberación de la misma para su servicio.

DIAMETROS

Para la distribución dentro de locales sanitarios, se observará la siguiente cantidad de artefactos para cada diámetro considerado:

Diámetro	Agua Fría	Agua Caliente
0.013 m	2 artefactos	3 artefactos
0.019 m	6 artefactos	8 artefactos
0.025 m	14 artefactos	17 artefactos

Estructura metálica porta tubo.

Se realizara un sistema de porta tubo, para cada uno de ellos para no tengan movimientos, se realizara en planchuelas de 7/8" la forma del tubo para abrazarlo posteriormente sobre tubo rectangular de 40x20 por toda la superficie de recorrido, en su parte frontal se realizara un brazo saliente con y para cierre del mismo se incorporará una cadena móvil.

Canaleta corrida de desagüe a nivel piso.

Se realizara un sistema de escurrimiento tipo guardaganado con estructura de perfil en L de 3/4" y planchuelas de 7/8" x 1/8" en paños de 1 m. de largo con bisagras por tramo. Se realizara frente a la puerta de acceso como también frente a la puerta de acceso de sala de gases formando una L.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

Capítulo 4 - Cabina de Gases.

Se realizara una nueva cabina de gases en planta baja.

Con cerramientos metálicos soldados, con bastidores de tubo de 20x20 con refuerzo en el medio, para aplicar la malla sima de 25x25 de 2.6, se soldara un ángulo L de 3/4". Cada bastidor ira soldado o atornillado a una columna de sujeción de caño tubo de 40x20 espesor 2mm con una base de 10x20 de acuerdo a ubicación que será en chapa Dwg 1/8" con 4 perforaciones en los extremos para poder insertar tomillos de fijación; la altura del cerramiento será de 2.2 m.

En su parte frontal se instalara una puerta de dos paños de abrir de similares características a las rejas, con cerradura y picaporte.

En su parte posterior se realizara e instalara de iguales características que la anterior con una puerta con paño y medio.

En el sector de acopio de tubos y área de tubos conectados se realizara una base con estructura reforzada en triangulo para apoyar los mismos con una superficie de chapa tipo semilla de meión esp. 1/8" en el sector de terminación el plano bajara hasta piso formando una rampa leve para subir los tubos sin dificultad.

Se realizaran puertas corredizas de iguales características de las rejas de frente sobre guías superiores tendrán cerradura tambor entre dos puertas y manija tipo arco de fútbol, las puertas serán guiadas a través de tortugas de piso metálicas. En la viga superior donde apoya la guías de corrimiento será de 40x20 cm. con dos columnas en los tercios de 40x20 cm. apoyando en el piso a través de panchuela de 10x20 de 1/8".

Techo y detalles de cabina de gases.

Se realizara un techo liviano a dos aguas en estructura metálica de caño de sección rectangular de 40x20 formando bastidores de acuerdo a superficie, con correas del mismo material para aplicar sobre el mismo chapa acanalada plástica translúcida que irán fijadas a estructura de techo.

La viga cumbrera se realizara con caño de 80x40 donde se incorporaran las bisagras reforzadas para sostener el techo móvil en caso de explosión, la cumbrera exterior se realizara de lona pesada remachada al techo.

Las canaletas de desagüe se instalaran en los laterales sobre muro que serán fijadas al mismo se realizaran en chapa galvanizada del 18 de medidas de 15x15 y bajadas verticales sellada con productos siliconados de exterior para chapa y remachados, las descargas verticales serán de sección rectangular y terminaran a nivel de piso descargando el agua de lluvia dentro de la canaleta corrida.

En ambos frentes de la cubierta se realizara cenefa desplazada superior de 30 cm de alto para ocultar el techo y descargas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7077

Pintado.

Deberá obtenerse una adecuada protección contra la corrosión mediante el pintado de las estructuras metálicas, para lo cual se dará cumplimiento a las siguientes reglas relativas a la preparación de la base y a la aplicación de la pintura.

Aplicación de la pintura.

Todos los elementos metálicos serán pintados según se indica.

La ejecución de los trabajos de pintura se realizará en tiempo seco, con una humedad relativa ambiente no superior al 80 %, con temperaturas superiores a 5°C e inferiores a 40 °C y con condiciones ambientales exentas de polvo o gases corrosivos. Con la aparición de condiciones meteorológicas (lluvia, rocío, niebla, temperaturas fuera del intervalo anterior) o artificiales (polvo, gases de fábrica, etc.) que se aparten de la norma anterior, se deberán suspender los trabajos de pintura hasta el retorno de las condiciones favorables.

Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo, se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos para eliminar restos de aceites y escamas de laminación, y a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento con fosfatizante permanente no ácido. La aplicación deberá realizarse por inmersión.

El uso de aditivos para mejorar la trabajabilidad o la velocidad de secado sólo será permitido en las proporciones y calidades especificadas por el fabricante de las pinturas, y siempre que éste garantice que con su utilización no se modifican las propiedades del recubrimiento.

Capítulo 5-Acopia de Materiales.

Una vez descargados los materiales del camión se acopiarán en un lugar seco y de poco tránsito sin afectar áreas de circulación; se colocarán sobre pallets, en el caso que queden en el exterior se les pondrá una lona de polietileno para cubrirlos y no se dañe el mismo.

Capítulo 6-Finalización de los trabajos.

Incluye este ítem los siguientes puntos, que deberán ser asumidos por el Adjudicatario a su costo y cargo:

Pruebas técnicas.

Servicio de mantenimiento integral en garantía.

Limpieza periódica y final de Tareas.

Capítulo 7-Limpieza.

El lugar de trabajo será entregado completamente limpio y libre de materiales excedentes y residuos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70711

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener el lugar de trabajo limpio y transitable.

Una vez terminada la reforma de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Adjudicatario estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente, la limpieza de abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, grifería, etc.

Limpieza final y periódica de los lugares de trabajo.

Consiste en las prescripciones que regirán para la limpieza diaria y final para la utilización, mantenimiento y retiro de equipos y herramientas en la los lugares de trabajo.

Los equipos y herramientas serán entregados en perfecto estado de conservación.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de trabajo o del terreno.



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7077

ANEXO II

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

HH
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7079

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____
FAX: _____

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7071

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA
SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº, con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco.

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente Nº 1-47-21541/12-5

Licitación Privada

Adecuación de Sala de Gases.

Edificio sede INAL

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN
DEL EDIFICIO SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, C.A.B.A.-I.N.A.L. DE ACUERDO AL
REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

PROYECTO

REFERENCIA
SALA DE GASES

ETAPA
Arte - Proyecto

7071

REFERENCIA
 Escala: 1:50
 Fecha: 00.00.2012
 Dibujo:
 Verificado:
 Revisión:

Todas las medidas son verticales en Dgs

Plano N: 01

instalaciones de la armada argentina

ESTACIONAMIENTO EN PLANTA BAJA

CABINA DE GASES

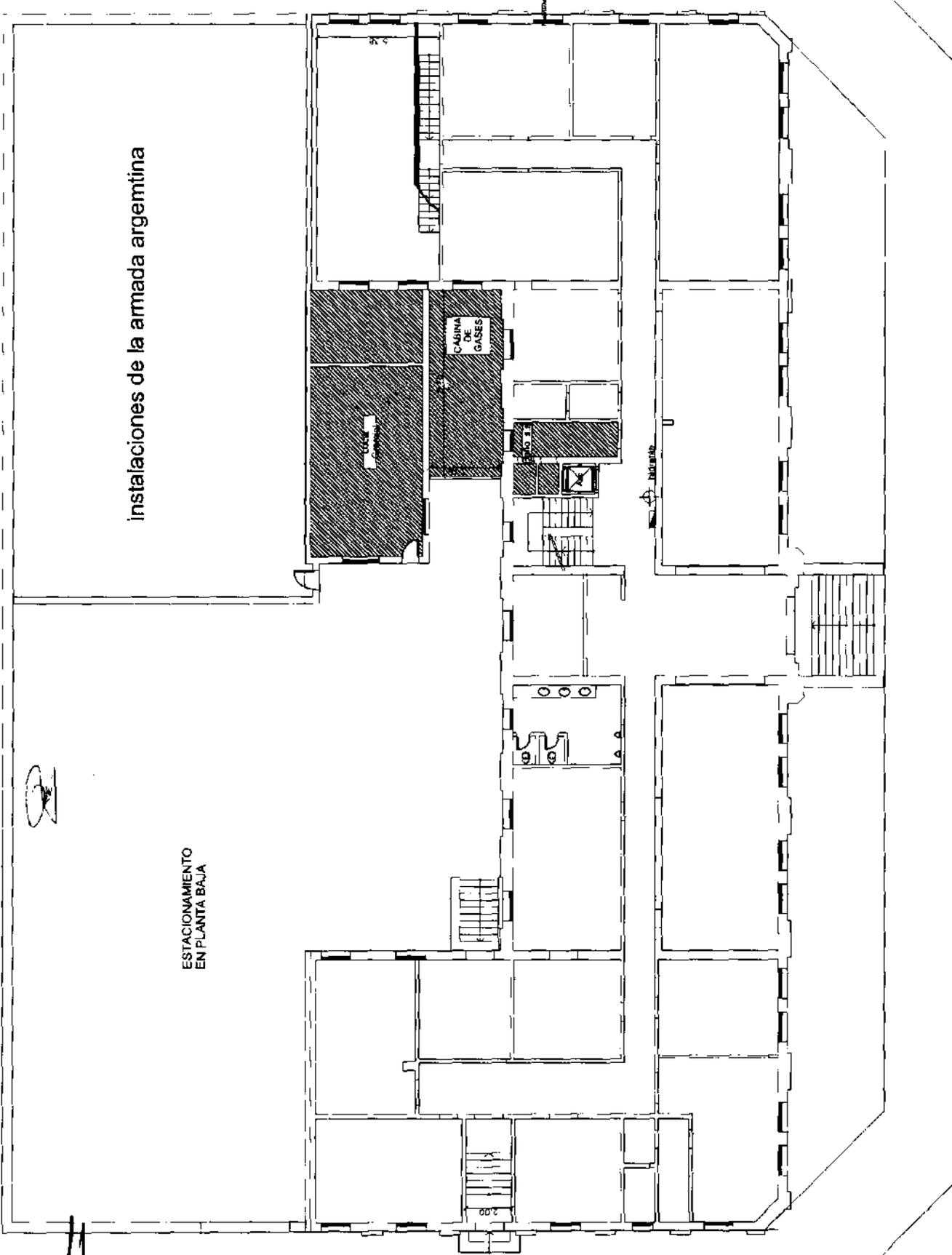
LOCK

2.00

CALLE ESTADOS UNIDOS

CALLE AZOPARDO

DR. CARLOS CHIALE
 INTERVENOR
 A.N.M.A.T.



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
AN.M.A.T.T.

ANTENA

0.85

~11.65

4.40

~5.15

EDIFICIO
COMEDOR
Y
OF.
GREMIAL

LEGISLACION
Y
NORMATIZACION

Eliminar instalaciones
cargado de vapor

4.86

3.40

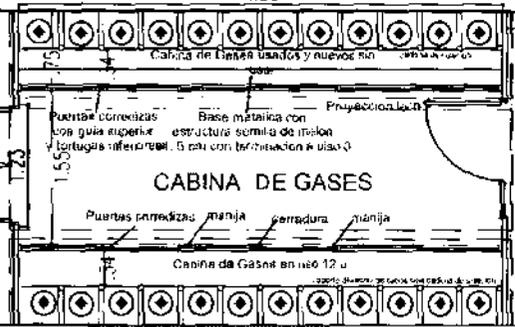
OBRA
ANMAT
Instituto Nacional de
Atención al Consumidor
Oficina de Inspección
Av. de Mayo 866 2º
Buenos Aires - Argentina
Tel. 0011 43408800 int. 1108

Ministerio de
Salud
Protección de la Nación

PROYECTO

REFERENCIA
SALA DE GASES

ETAPA
Anta - Proyecto



4.70
USO
DOMESTICO

3.18

7.75

R.N.E.
REGISTRO
NAC. DE
ESTABLECIMIENTO

SANIT.
DAMAS

SANT.
PRIV.



1.30 40 1.30

4.60

3.00

1.50

1.50

1.50

4.00

4.70

4.75

REFERENCIA
Escala: 1:50
Fecha: 00.00.2010
Dibujó:
Verificó:
Revisión:

Toda las medidas
son verificadas en Obra

Plano N°:

1406

03